Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971 | Miércoles 19 de mayo | Número 114

ARCHIVO PROVINCIAL DE BURGOS

DIPUTACION PROVINCIAL

Primera relación de obras a subastar en el III Plan General de Mejora, Acondicionamiento y Nueva Construcción de Caminos Vecinales de 1970

1. *Oobjeto de las subastas.*

La ejecución de las obras que debidamente aprobadas en cuanto a proyectos técnicos, pliegos de condiciones y financiación, han sido incluídas por la Diputación Provincial de Burgos en el III Plan General citado, y que se relacionan detallando número de orden, denominación del camino, presupuesto de contrata de la obra y fianzas provisional y definitiva en la relación que se publicá al final de este anuncio.

2. *Datos sobre las obras.*

El expediente general del Plan, con toda la documentación incorporada, los proyectos técnicos, planos, presupuestos detallados, pliegos de condiciones facultativas y pliegos de condiciones económico-administrativas de las distintas obras se hallan de manifiesto en los Servicios de Contratación de esta Diputación, situados en la planta baja, derecha entrando, del Palacio Provincial sito en el paseo del Espolón de Burgos, teléfono 204200, toda la documentación ha estado expuesta al público a efectos de reclamaciones, habiéndose cumplido lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y se encuentran a disposición de las personas interesadas en la subasta durante las horas de oficina, de 8,30 a 14 horas, hasta el día final del plazo de presentación de proposiciones.

3. *Financiación.*

Existe para el abono de las obras que se subastan consignación suficiente en el presupuesto extraordinario núm. 37 de esta Diputación.

4 *Pago de las obras.*

Se realizará contra certificaciones mensuales que extenderá la Dirección Técnica de las mismas.

5. *Plazo de ejecución.*

Todas las obras deberán realizarse en el plazo de seis (6) meses, realizando cada mes, al menos, una sexta parte del importe total de la obra.

6. *Plazo de garantías.*

Se establece en un año (1) a partir de la recepción provisional, a partir de cuyo plazo se realizará la recepción definitiva de las obras, si reúnen las características necesarias para ello.

7. *Presentación de proposiciones.*

Podrán presentarse hasta las doce (12) horas del día en que se cumplan veinte (20) hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», directamente en los Servicios de Contratación de la Diputación.

8. *Forma de las proposiciones.*

La proposición para cada una de las obras, se realizará por escrito firmado por el licitador o su apoderado y se reintegrará con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 20 pesetas y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 25 pesetas; todos estos efectos pueden adquirirse en Depositaría de la Diputación Provincial. La proposición se entregará en sobre cerrado en que se haga constar: «Proposición económica para la subasta de la obra..... (indicando aquí número de orden y denominación del camino) del Plan de 1970».

En cada sobre se indicará también el nombre del licitador, y podrá ser lacrado por el mismo.

9. *Documentación.*

A las proposiciones económicas se acompañará en sobre aparte y abierto y con las mismas indicaciones que el sobre cerrado de la oferta, los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de haber constituído en Caja de la Depositaría de la Diputación o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la fianza provisional señalada para cada una de las obras.

b) Declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) El carnet de Empresa con responsabilidad o documento que le supla.

10. *Firma de las proposiciones.*

Los licitadores, sean personas físicas o naturales, podrán participar en la subasta por sí o por mediación de tercera persona, que deberá presentar poder notarial al efecto, que habrá de ser bastanteado a cargo del licitador, por el Secretario de la Diputación o funcionario Letrado que le sustituya en su ausencia, este apoderado no podrá estar afectado de incapacidad o de incompatibilidad a tenor

de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento citado.

Cuando sea necesaria la utilización de este poder, se incluirá en el mismo sobre abierto de «Documentación», con la letra d).

11. *Documentación para varias obras.*

Si un licitador acude a más de una obra y utiliza poder notarial, y el carnet de empresa con responsabilidad o documento que le supla, no necesitará acompañarles en todas las proposiciones, bastando que por escrito que se incorporará con letra e) al sobre de «documentación», indique que se encuentran unidos con la documentación de la obra correspondiente, que debe intentarse sea la primera numéricamente de la relación, para que pueda estudiarse con anterioridad a las aperturas de los pliegos de las obras posteriores.

12. *Documentación de las empresas.*

Las Sociedades constituidas jurídicamente, acompañarán en el sobre abierto de «documentación» y con la letra fe) los documentos que acrediten su existencia. Si participaran en ofertas para diferentes obras podrán suplir en la segunda y siguientes, la aportación de este documento con escrito en que se indique haberse unido a la documentación de la obra primera que designarán en que participan.

13. *Documentación de identidad.*

El licitador firmante acompañará con la letra g) en el mismo sobre abierto, original o fotocopia autorizada del documento nacional de identidad o documento que acredite su personalidad. Los documentos originales podrán devolverse dejando fotocopia previa compulsa por el Servicio de Contratación.

Si se presentara a varias obras, un escrito del licitador indicando que se encuentra el documento en la primera de las obras que relacionará, sustituirá al mismo señalándose este escrito también con la letra f).

14. *Apertura de pliegos.*

Se verificará a las doce (12) horas del día hábil inmediatamente siguiente al del final del plazo de proposiciones, en el Palacio Provincial, por la Mesa de la subasta, que constituirá el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

15. *Publicidad de la apertura.*

El acto de apertura será público, pudiendo asistir al mismo las personas interesadas y los licitadores, a los que se convoca a ello —si lo consideran conveniente— por este mismo anuncio.

16. *Gastos de la subasta.*

Serán de cuenta de los adjudicatarios de las obras los gastos de inserción de los anuncios y cuantos dimanen de la contrata, que se abonarán en partes proporcionales a los presupuestos de las obras, despreciando fracciones.

17. *Ofertas para cada obra.*

Las ofertas se formularán por separado, según se ha indicado, para cada una de las obras, haciendo constar en los sobres su número y denominación, aun cuando un licitador concurra a varias obras.

18. *Adjudicación provisional.*

La mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de cada una de las obras, al licitador que ofrezca realizarla en un precio más bajo, de entre todos aquellos que sean admitidos a la subasta.

19. *Adjudicación definitiva.*

Esta adjudicación la hará el Pleno de la Diputación, pasado el plazo de reclamaciones contra la provisional y con arreglo al Reglamento de Contratación citado.

20.—*Aceptación de los proyectos y condiciones.*

La participación en la subasta presupone expresamente la aceptación de los proyectos técnicos y los pliegos de condiciones facultativas y técnico-administrativas de las obras.

21. *Concreción de la mejora económica.*

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien a mejorarlo, consignando en todo caso claramente en letra y número la cifra concreta en que ofrece ejecutar la obra, señalada en pesetas sin céntimos en la proposición.

Las ofertas por precio superior al de contratación de cada obra se desestimarán automáticamente.

22. *Autorizaciones y crédito.*

Para cumplimentar la dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que existen crédito suficiente para las obras en el presupuesto extraordinario núm. 37; y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato de las obras.

23. *Modelo de declaración de capacidad.*

Se utilizará el siguiente:

«El que suscribe..... (nombre y apellidos, y representación en que actúa en su caso), domiciliado en....., calle o plaza....., número..., piso..., letra..., teléfono....., a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha... de mayo de 1971, para las obras del III Plan General de Mejora, Acondicionamiento y nueva Construcción de Caminos Vecinales de 1970, entre las que se encuentra la obra..... (se indicará número y denominación).

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.)

24. *Modelo de proposición.*

Don....., mayor de edad, estado..., de profesión....., vecino de....., domiciliado en ....., calle, plaza o avenida... ....., número..., piso..., letra..., teléfono....., en nombre propio (o en representación de....., que se acredita), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante subasta, la obra..... ..... (que se indicará con número y denominación) del III Plan de Obras de 1970, a que se refiere el anuncio indicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número..., de fecha..... de mayo de 1971, acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dicha obra con arreglo al proyecto formulado para la misma en la cantidad de..... pesetas (aquí se escribirá con letra clara y números la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vi-

gentes sobre las siguientes materias: protección a la industria nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidente de trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.)

25.—*Legislación supletoria.*

Rige como tal a los pliegos de condiciones y proyectos, la legislación de Régimen Local, y especialmente el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lo que se publica para general conocimiento, en Burgos, a 17 de mayo de 1971. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.— El Secretario general, Jesús Martínez González.

III PLAN GENERAL PROVINCIAL 1970

PRIMERA RELACION A SUBASTAR

Núm. de orden	DENOMINACION DEL CAMINO	Presupuesto de la obra — Ptas.	Fianza provisional — Ptas.	Fianza definitiva — Ptas.
3. 01	Firme bituminoso en el c. v. de Ayuelas al c. de Miranda de Ebro a la ctra. de Vizcaya	1.782.421	45.000	91.000
3. 02	Firme bituminoso en el c. v. de Celadilla Sotobrín a la ctra. de Burgos a Peñacastillo	2 574.310	61.000	122.000
3. 03	Firme bituminoso en el c. v. de Renuncio a la N-620 de Burgos a Portugal, por Salamanca	987.960	29.500	59.000
3. 04	Firme bituminoso en el c. v. de Puente del Diablo a Puras de Villafranca	907.787	27.000	54.000
3. 06	Firme bituminoso en el c. v. de Huerta de Rey al límite de la provincia de Soria	2.090.703	51.500	103.000
3. 07	Firme bituminoso en el c. v. de Villarcayo a la Quintana de Rueda, por Villacanes	654.282	19.500	39.000
3. 08	Firme bituminoso en el c. v. de Arcos de la Llana a la N-1, por Villariezo	1.997.784	49.500	99.000
3. 09	Firme bituminoso en el c. v. de Medinilla de la Dehesa a la ctra. de Estépar a Villanueva de Argaño	672.575	20.000	40.000
3. 10	Proyecto de muro de contención en el c. v, de Tordueles a la ctra. de Lerma a la estación de San Asensio (BU-V-9.021-P.K.-3,050)	1.366,582	37.000	74.000
3. 11	Proyecto de ensanchamiento de un puente en «Puentearenas«, en el c. v. BU-V-5.314	290.714	8.500	17.000
3. 12	Firme bituminoso en el c. v. de Montejo de Bricia, por Higón, Santa Gadea y Quintanilla de Santa Gadea.	3.761.568	85.000	170.000
3. 13	Firme bituminoso en el c. v. de Villamor, por Momediano, Paresotas y Oteo de Losa a Villabasil	3.735.780	84.500	169.000
3. 14	Firme bituminoso en el c. v. de la ctra. de Logroño a Cabañas, por Solduengo, Barrio de Díaz Ruiz, Las Vesgas y Terrazos	2.525.853	60.500	121.000
3. 15	Firme bituminoso en el c. v. de La Vid de Bureba a Quintanillabón	1.574.711	41.500	83.000
3. 16	Firme bituminoso en el c. v. de Vileña, por Quintanillabón, a la ctra. de Briviesca	2.726.377	64.500	129.000
3. 17	Firme bituminoso en el c. v. de Saldaña a Masa, por Villahernando, Villanueva de Puerta, Los Valcárceres y La Piedra, a la ctra. de Burgos a Aguilar de Campóo	5.909.250	138.500	27[illegible].000
3. 18	Firme bituminoso en el c. v. de Presencio a Pampliega, por Mazuelo de Muñó y Olmillos de Muñó	1.990.854	49.500	99.000
3. 20	Doble tratamiento superficial y capa de sellado, del c. v. de Rucandio, por Hozabejas, Quintanilla y Aguas Cándidas, a Salas de Bureba, con ramales a Quintanaopio y Padrones de Bureba	2.527.446	60.500	121.000
3. 21	Firme bituminoso en el c v. del km. 79 de la carretera Burgos-Bercedo, por Céspedes y Barriosuso, a la ctra. de Cereceda a Laredo	2.344.384	56.500	113.000

Núm. de orden	DENOMINACION DEL CAMINO	Presupuesto de la obra — Ptas.	Fianza provisional — Ptas.	Fianza definitiva — Ptas.
3. 23	Firme bituminoso en el c. v. de la ctra de Aranda a Salas a la ctra. Burgos-Soria, por Pinilla de los Barruecos, tramo Pinilla de los Barruecos, ctra. Burgos-Soria..	1.191.970	33.500	67.000
3. 24	Firme bituminoso en el c. v. de La Nuez de Abajo a la ctra. de Burgos a Aguilar de Campóo	351.062	10.500	21.000
3. 25	Doble tratamiento superficial y capa de sellado en el c. v. de Valluércanes, por Altable, a la ctra. Logroño-Cabañas de Virtus	1.118.496	32.000	64.000
3. 26	Firme bituminoso en el camino vecinal de Miraveche a la ctra. de Logroño a Cabañas de Virtus.....	1.019.824	30.000	60.000
3. 28	Villalaín a Bisjueces.....	457.137	13.500	27.000
2. 29	Proyecto de camino vecinal de Revenga de Muñó a la ctra. de Arcos a Villafruela.....	1.407.959	38.000	76.000
3. 31	Pro yecto reformado, de c. v. de San Juan de Ortega a Barriosde Colina	1.080.753	31.500	63.000

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Moisés Sánchez Martínez, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos la siguiente finca:

Una finca rústica situada en el término municipal de Villafría de Burgos, al pago de Sextil, de séptima clase y de 6 celemines de sembradura, o 13 áreas 50 centiáreas, que linda: al norte, Federico González, al sur Miguel Renuncio; al este, Angel Gallo y Teodora García, y al oeste, Ayuntamiento de Villafría de Burgos, parcela 115, polígono uno.

Dicha finca la adquirió a don Miguel, doña Encarnación, don Eliades Alvarez Monedero, y doña Emiliana Monedero, en escritura privada de compra-venta otorgada en Burgos, el 6 de julio de 1970.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en referido expediente, se cita por medio del presente, a las personas de quienes procede la finca, a los dueños de los predios colindantes y a don José Alvarez López, titular catastral, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para dentro de los diez días siguientes a su publicación en el B. O. de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho conviniere, en relación con la acción ejercitada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican y, caso de fallecimiento, sus herederos o causahabientes, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 28 de abril de 1971. El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Joaquín Juárez.

2.615.—284.00

Cédula de notificación y emplazamiento

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado Municipal del número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 97 de 1971, a instancia del Procurador don Manuel García de Burgos, en nombre y representación de don Agustín Mena Crespo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, contra don Ramón Espino Valls, que tuvo su domicilio en Laredo, Alameda de San Lorenzo, sin número, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 21.863 pesetas, se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda emplazar a dicho demandado para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos para contestar a la demanda, hallándose en esta Secretaría las copias de la misma y de los documentos, si lo verificara se le concederá el plazo legal para contestar a la repetida demanda, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y se continuará el procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Ramón Espino Valls, expido el presente en Burgos, a 4 de mayo de 1971.—El Secretario, (ilegible).

2.617.—205.00

Aranda de Duero

Requisitoria

Mateos Peñamaría, Ovidio, de 29 años de edad, hijo de Tomás y de Sofía, natural de Zamora, de estado casado, de profesión empleado de la Caja Rural Provincial de Burgos, de la que fue Delegado de la Sucursal de Roa de Duero (Burgos), donde tuvo su domicilio en la calle de La Cava, sin número, que fue su último domicilio, procesado en el sumario número 40 de 1970

sobre apropiación indebida, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a siete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, (ilegible). — El Secretario Judicial, (ilegible).

Briviesca

Cédula de citación

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en las diligencias previas número 65 de 1971, por lesiones y daños, al salirse de la calzada el turismo matrícula 739-JN-21 (F), en el término municipal de Calzada de Bureba, se cita a José Eliseo Ventura Soares, nacido en Lusien Penafield (Portugal), con domicilio en 20, bis, rue Chenove 21-Dijon (Francia), así como a María Amelia Costa Melo, nacida en Río de Janeiro, casada, sus labores y con domicilio en Villacova Penafiel (Portugal), para recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento y demás diligencias que se estimen conveniente practicar en relación al accidente sufrido, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para su inserción, expido y firmo el presente en Briviesca, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de mayor cuantía núm. 42 de 1971, tramitado en este Juzgado a instancia de doña Natividad Zatón de la Torre, representada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, contra don José María y doña Rosa María Peña Zárate, contra personas desconocidas que con posterioridad al 20 de febrero de 1967, hayan adquirido bienes inmuebles que perteneciesen a don Pedro Jesús Peña Pardo o a la sociedad conyugal de dicho señor, he acordado admitir a trámite la demanda y dar traslado de la misma a los demandados, con emplazamiento, para que dentro del plazo improrrogable de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que no haciéndolo, serán declarados rebeldes, siguiendo su curso los autos y parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a las personas desconocidas, haciéndoseles saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición copias de la demanda y documentos, extiendo el presente que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 5 de mayo de 1971.— El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario, F. Villanueva.

2.619.—235,00

Salas de los Infantes

D. Angel Tudanca Saiz, Juez Comarcal de Salas de los Infantes, y en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido, por licencia del titular,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria de las diligencias preparatorias núm. 3/1970, contra Emiliano Hernández Simón, vecino de Bilbao, en la cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto de la subasta el día catorce de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Que los bienes se encuentran depositados en el penado, calle Zugastinova, número 13, Bilbao, en el cual podrán ser examinados.

Bienes que se subastan

Una motocicleta marca «Lambreta», matrícula BI-68.206, núm. de motor y bastidor 043.192, motor de 2 tiempos, potencia 2,2 H.P., tasada en siete mil pesetas.

Dado en Salas de los Infantes, a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Angel Tudanca Saiz. — El Secretario, (ilegible).

2580. — 213,00

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenio Colectivo Sindical del Servicio Municipal de Aguas de Burgos

Visto el escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos al que se adjunta acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo Sindical de la empresa «Servicio Municipal de Aguas de Burgos», sobre actualización de las tablas salariales del aprobado por esta Delegación en 8 de mayo de 1970 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 122 de 30 de mayo, y de conformidad con lo establecido en el art. 2.º del mismo se acuerda la modificación de las tablas salariales del Convenio indicado, con efectos de 1.º de enero de 1971, en el 6,77 por 100, que es el índice de aumento correspondiente al año 1970, señalado por el Instituto Nacional de Estadística.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, a siete de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán Valdés.

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Pedro Ojas Arnáiz, vecino que fue de Quintanaelez (Burgos), y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 20 de abril de 1971, esta Comisaría ha dictado providencia de sanción en el expediente instruido con el núm. 1759-70, contra él por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, imponiéndole la multa de 500 pesetas, que deberá abonar en esta Comisaría, calle de San Cosme, número 6, 4.º, Burgos, o remitirla a la misma en el plazo de 15 días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio, con el oportuno recargo.

Burgos, 6 de mayo de 1971. El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Armentia-Pedruzo, (Condado de Treviño.—Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 6 de junio de 1968.

Primero. — Que con fecha 22 de abril de 1971, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Armentía Pedruzo (Condado Treviño) después de haber introducido la modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordándose se llevará a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Treviño y Entidades Locales de Armentia y Pedruzo.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante los 30 días de publicación, para lo gue los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando, con el escrito original, dos copios del mismo. Se advierte que contra el acuerdo solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su publicación y redacción.

Cuarto. — A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 8 de mayo de 1971. El Jefe de la Delegación, Eduardo Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Honorato Muñoz Simón, se ha solicitado del Excelnetísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a confección de guantes en la calle de Padre Silverio número 4, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de abril de 1971. El Alcalde, P. D., César Rico.

2.582.—171,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el

artículo 691 en relación con el 682 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en las oficinas de Intervención de este Excelentísimo Ayuntamiento, el expediente número 1, de suplementos de crédito por aplicación del superávit del ejercicio 1970, aprobado por esta Corporación en sesión de 4 de mayo del corriente año.

Miranda de Ebro, 5 de mayo de 1971. — El Alcalde, Isaac Rubio.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 21 de abril, el proyecto de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento, del barrio de Ircio, de esta población, queda el mismo expuesto al público, durante el plazo de treinta días en las oficinas de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 8 de mayo de 1971. — El Alcalde, Isaac Rubio.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 21 de abril, el proyecto de construcción de aceras en accesos a Miranda de Ebro, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de treinta días en las oficinas de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 8 de mayo de 1971. — El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación de la explotación de las piscinas municipales sitas en el monte de «La Calabaza».

Se somete a información pública por plazo de ocho días a fin de que por quien se considere interesado puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, 3 de mayo de 1971. — El Alcalde, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes el Reglamento y tarifas por que habrá de regirse el Servicio municipal de Abastecimiento de agua potable a domicilio, se hace saber que estará de manifiesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar en el mismo período cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Poza de la Sal, 6 de mayo de 1971. El Alcalde, José L. Padrones Núñez.

Ayuntamiento de Pampliega

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la imposición de Contribuciones Especiales por obras de pavimentación de calles en el casco urbano de la villa en su 3.ª fase, que comprende las de Arco y Avenida de José Antonio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 451, 1, b) y 469, f), de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), por el presente edicto se convoca a todos los contribuyentes afectados por la realización de las obras de referencia, y cuya relación se inserta al final, a la reunión en que se constituirá la Asociación de carácter administrativo que se señala en el artículo 465, 1, de dicho texto legal.

La reunión tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pampliega, a las veinte horas del decimosexto día hábil, contadas las fechas desde la inmediata siguiente a la de la publicación del presente edicto en el «Boletín Ofical» de la provincia.

La mesa provisional estará constituída por el Ayuntamiento Pleno y presidida por el señor Alcalde.

El Orden del día será el siguiente:

a) Constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.
b) Designación de delegados.
c) Redacción de los estatutos.
d) Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento general y en especial de los afectados por la imposición de tales contribuciones especiales por poseer inmuebles en las calles que van a pavimentarse aun en el supuesto de que por omisión o error no figuren en la relación que a continuación se inserta.

Pampliega, 28 de abril de 1971. — El Alcalde, Ricardo Ibáñez.

Relación de los que se cree propietarios de edificios afectados por las obras de referencia

Hrdos. de doña Concepción Mateo Sendino, Basilio Arroyo Palacios, Teodoro López Sicilia, Marcial López Sicilia, Santos Sicilia Sicilia, Carmen y Concepción Sanz de Grado, Faustino García de Domingo, Hermanos Lafont Martínez, Pedro Martínez Cantero, María Concepción Lafont Lopidana, José Albillos Puente, Soledad Prieto Pérez, Hrdos. de Teófilo y Esteban Sicilia Gallo, Hrdos. de Próspero Mateo, Claudia Gómez Crespo, Julián del Orden Martínez, Teodoro Pérez Marín, Angel Mateo Sendino, Faustina Merino Lomas, Timoteo Merino Merino, Filiberto Miguel Lara, Evencia Cogollos Merino, Roque González, Hdos. de Santiago Hernando Castro, Pedro Hernando Carcedo, Apolo Benito Gento, Silviano Lafont Lopidana, Hdos. de Felicísimo del Amo, Angela Pérez Lanchares, Martina Sicilia Gallo, herederos de Consuelo Saiz, Francisco Trigueros Roldán, Jesús Herrero Villanueva, Hdos. de Porfirio González de la Torre, Teleclub de Pampliega, Jesús Villanueva Gómez, Evaristo Gutiérrez Arroyo, Hdos. de María Sicilia López, Feliciano Scilia Gallo, Clemente Pardo Andrés y cuantos sea propietarios de edificios sitos en las calles de referencia.

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se expone al público el padrón municipal, formado por este Ayuntamiento con relación al 31 de diciembre de 1970, por el plazo de quince días naturales, de conformidad y a los efectos del artículo 104 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse sobre inclusión, exclusión o clasificación de los habitantes en el

mismo, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castellanos de Castro, 16 de abril de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Poza de la Sal.

Ayuntamiento de Estépar

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para realizar obras de nuevo alumbrado público, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Estépar, a 10 de mayo de 1971. — El Alcalde, Máximo González.

Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada en el día 5 de los corrientes, acordó constituir en acotado de caza todo el término municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Caza, sometiendo este acuerdo a información pública por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales puedan presentar las reclamaciones que estimen justas todos aquellos propietarios de fincas rústicas que se hallaren afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyuelos de la Sierra, 8 de mayo de 1971.—El Alcalde, Eduardo Moral.

Ayuntamiento de Torregalindo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las siguientes cuentas municipales:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1970.

La cuenta de administración del patrimonio municipal del mismo año.

La cuenta de valores independientes y auxiliares del mismo año.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para geseral conocimiento.

Torregalindo, 4 de mayo de 1971.— El Alcalde, Victorino de Diego.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Campillo de Aranda, Fuentespina y Valle de Valdebezana.

Junta vecinal de Cebolleros

Por esta Junta vecinal y asamblea de vecinos se ha adoptado el acuerdo de arrendar por un período de diez años para su transformación en cultivo, la parcela de 40 Has., al sitio Dehesa de San Lorenzo, y aprobado el pliego de condiciones que han de regir el aprovechamiento, queda de manifiesto al público en la Secretaría por término de ocho días, para que durante los cuales puedan examinarle las personas interesadas, y formular las reclamaciones que consideren justas, de acuerdo con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Cebolleros, a 8 de mayo de 1971.—El Alcalde, Pablo Gómez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, se hace público que durante el plazo de diez días hábiles, siguientes al inmediato posterior en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, con reducción de plazo según artículo 19 del Reglamento, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación del montaje y explotación de dos espectáculos cómico taurinos en esta villa de Quintanar de la Sierra, con motivo de las fiestas patronales locales de San Cristóbal, en el mes de julio proximo, conforme al pliego de condiciones municipales que obran en Secretaría.

La apertura de plicas se realizará al día siguiente hábil de los diez antes expresados, a las doce horas en la Casa Consistorial, previo anuncio que se fija en el tablero de edictos municipales.

El mismo tiempo, dicho pliego de condiciones, se expone al público por plazo de ocho días hábiles para oir reclamaciones conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal de 9-1-1953.

Quintanar a de la Sierra, 13 de mayo de 1971.—El Alcalde, Antonio Mediavilla.

2.717.—183,00

IMPRENTA PROVINCIAL